

todos sus Reynos y Señorios, de los Alzaytanes, y
Herredades de esta Ciudad este Ayuntamiento acordó
su cumplimiento y que el referido D.^o Juan.^o Antonio de
vez á quien original se devuelva quedando firmes
á la letra en el Libro Capitular corriente uno de
las facultades que en el mismo se le conceden
Vieronse igualmente los Repartimientos de Sal correspondientes
al presente año, y hallandolos conformes, este
Ayuntamiento de una conformidad decretó: Que la litta
Cibatoria se entregue inmediatamente al Recaudador Juan
Pedro Martínez Oliva para que proceda á la cobranza con
la actividad que exige lo adelantado de la Estacion
quedando Archivado el original segun corresponde y
acreditandose uno y otro por diligencia y esta continua
cion

Se vio en este Ayuntamiento un memorial presentado por
D.^o Juan Ruiz, Diputado mas antiguo del Comu-
de Vecinos de esta Villa, por el que solicita se declare
nula la admision de la Postura al Abasto de carne
ro y Macho hecha sin su intervencion ni citacion;
y haviendo manifestado el Sr. Presidente, que se
halla con legal impedimento para avisar á este
ni otros actos correspondientes á su oficio, mas
tiempo ya de treinta dias; Acuerda: Que en obser-
vancia y cumplimiento á lo prevenido por la Ley para
quando ocurran casos de esta naturaleza, sirva
interinamente al expresado oficio Juan de Páez, que
en la eleccion del año de esta referencian tuvo mas
votos despues del Ruiz, haciendose todo con las
formalidades de Ley para que no se dé lugar
á quejas, ni Reclamaciones. Y Hallandose presente